

MANUEL REÁTEGUI TOMATIS
Notario de Lima

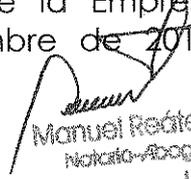
En la ciudad de Lima, a los ocho días del mes de enero del año dos mil once, a las 09.00 horas me constituí en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ubicada en la Avenida Paseo de la República N° 3361, San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional del Proyecto: "Reserva Fría de Generación – Planta Talara".

El acto se inició en presencia del Representante del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, el señor Jorge Guzmán Yangato, mediante delegación adoptada con fecha 06 de enero de 2011, acompañado por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, el señor Daniel Javier Cámac Gutiérrez, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, el señor Jorge León Ballén, el Jefe de Proyecto en Asuntos Energéticos e Hidrocarburos, el señor Luis Ortigas Cúneo; el Representante Legal de la Sociedad Concesionaria, Empresa Eléctrica de Piura S.A., el señor Manuel Cieza Paredes, identificado con Documento de Identidad Nacional N° 03842195.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 y el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a las constataciones de la fecha de Cierre, que a continuación se detallan:

La Sociedad Concesionaria, Empresa Eléctrica de Piura S.A ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

- 1.1. Documento original de la Vigencia de Persona Jurídica de la Empresa Eléctrica de Piura S.A. inscrita en la Partida N° 11304074. En el referido certificado, se constata el objeto social y el capital social, el mismo que supera el monto de capital mínimo exigido en las Bases.
- 1.2. Copia Certificada de la sesión de Directorio de la Empresa Eléctrica de Piura S.A. de fecha 17 de noviembre de 2010, por el cual faculta al señor Manuel Cieza Paredes para la suscripción del Contrato de concesión del Proyecto "Reserva Fría de Generación – Planta Talara" y el contrato de seguridades y garantías con el Estado. El referido acuerdo se encuentra inscrita en la Partida Registral N° 11304074 de la Empresa Eléctrica de Piura en el Registro de Sociedades Anónimas.
- 1.3. Copia Certificada de la sesión de Directorio de la Empresa Eléctrica de Piura S.A. de fecha 30 de noviembre de 2010,


Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

mediante el cual se ratificó la participación de la Empresa Eléctrica de Piura S.A. como Sociedad Concesionaria para efectos del presente concurso; así como, ratificó todos los actos realizados y los documentos suscritos por los Representantes Legales y Agentes Autorizados de Empresa Eléctrica de Piura S.A. El acuerdo se encuentra inscrito en Registros Públicos.

- 1.4. Constancia informativa de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, correspondiente a la Empresa Eléctrica de Piura S.A.
- 1.5. Cheque de Gerencia N° 00003730 emitido por el Banco Continental, de fecha 05 de enero de 2011, ascendente a la suma de US\$ 1 000,000.00 (Un Millón y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por concepto de los gastos del proceso y recursos del FONCEPRI.
- 1.6. Primera Garantía del Contrato por la suma de US\$ 10 500,000.00 (Diez Millones Quinientos Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° D193-1014187 emitida por el Banco de Crédito del Perú.

Asimismo, se procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, los documentos que se detallan a continuación:

- 1.7. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Interconexión Eléctrica S.A. E. S. P conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
D545-0015206	2'500,000	Crédito

- 1.8. Copia del Decreto Supremo N° 003-2011-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de enero de 2011, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6 de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4 de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: "Reserva Fría de Generación – Planta Talara", a favor de la Empresa Eléctrica de Piura S.A.

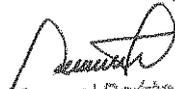
- 1.9. Resolución Ministerial N° 001-2011-MEM/DM, que autoriza al Vice – Ministro de Energía a suscribir el Contrato de Concesión.

- 1.10. Ejemplar del Contrato de Garantías debidamente suscrito.


Manuel Robles T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

Habiendo el Notario, que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, tanto por el Concedente y por la Sociedad Concesionaria, Empresa Eléctrica de Piura S.A.; se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto: "Reserva Fría de Generación – Planta Talara" por parte de la Sociedad Concesionaria Empresa Eléctrica de Piura S.A y el Concedente.

Siendo las 09.30 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.


Manuel Rodríguez I.
Notario-Abogado
Lima-Perú


Concesionario





